



González Núñez

Consultores Fiscales y Jurídicos

***Información
Correspondiente a
2011 que se
Presenta en el Mes
de Febrero 2012***

Publica: Área Fiscal
Fecha: Enero 24, 2012

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A 2011 QUE SE PRESENTA EN EL MES DE FEBRERO 2012

De acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, los contribuyentes deberán enviar a más tardar el 15 de febrero 2012, la información correspondiente al ejercicio fiscal 2011 relacionada con las siguientes operaciones.:

INFORMACIÓN	PERSONAS QUE DEBEN PRESENTARLA
De sueldos y salarios pagados, así como de asimilados a salarios.	Personas físicas y morales que efectúen pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.
Del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores.	Personas físicas y morales que hagan pagos a trabajadores por concepto de subsidio para el empleo.
De las personas a quienes se les haya otorgado donativos.	Personas físicas y morales que hayan otorgado donativos.
De pagos y retenciones del ISR o IVA	Personas físicas y morales que efectúen pagos y retenciones del ISR o IVA por concepto de honorarios, arrendamiento, comisiones, fletes, intereses, premios, derechos de autor, dividendos, enajenación de acciones, operaciones financieras derivadas.
Declaración en la que se determine remanente distribuible.	Personas morales con fines no lucrativos que determinen remanente distribuible.
De retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero.	Personas físicas y morales que efectúen pagos y retenciones a personas físicas o morales residentes en el extranjero.
De operaciones de financiamiento del extranjero.	Personas físicas y morales que hayan recibido préstamos o financiamientos otorgados por residentes en el extranjero.
De operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.	Personas físicas y morales que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
Esta información se presenta a más tardar el 31 de marzo de 2012.	
De operaciones con clientes y proveedores.	Personas físicas y morales que realicen operaciones con clientes y proveedores, cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.
Esta información se tendrá por presentada cuando se hubiesen presentado las DIOT's en tiempo y forma, respecto de todo el ejercicio fiscal 2011.	
No se tiene obligación de presentar la información de clientes y proveedores, cuando el monto anual de las operaciones sea inferior a \$50,000 o cuando los contribuyentes emitan comprobantes fiscales digitales a través de la página del SAT.	

En caso de no presentar la información antes mencionada en los plazos establecidos por las disposiciones fiscales, el gasto correspondiente sería no deducible para ISR e IETU. Asimismo, la empresa se haría acreedora a una sanción económica de \$11,240 a \$22,500, en caso de presentarla a requerimiento de la autoridad fiscal. (Artículos 31 - fracción XIX LISR, 6 - fracción IV LIETU y 82 - fracción I, inciso (d), CFF).

Asimismo cabe recordar que para efectos del Seguro Social, durante el mes de febrero de 2012, los patrones deberán presentar al Instituto Mexicano del Seguro Social la información sobre los casos de riesgo de trabajo terminados durante 2011 y determinar su prima de riesgo con la cual cubrirán las cuotas del seguro de riesgos de trabajo.

Esperando que la información les sea de utilidad, nos reiteramos a sus órdenes enviándoles un cordial saludo.

Área Fiscal

Enero 24 2012